

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 10 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2021-00322, informando que la apoderada de la parte actora prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de la demandada Lady Liliana Acosta Leguizamón. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00322 00

Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Nelcy Echavarría Martínez contra Carlos Javier Hernández Lombana y Otra.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora manifestó bajo la gravedad del juramento desconocer alguna otra dirección física o electrónica para efectos de notificación de la demandada **LADY LILIANA ACOSTA LEGUIZAMON**, por lo que, resulta procedente dar aplicación a los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador para que la represente en esta controversia y disponiendo su emplazamiento conforme a lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción de la demandada **LADY LILIANA ACOSTA LEGUIZAMON**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **CAMILO ANDRES ALVAREZ RUIZ**, identificado con c. c. 1.121.879.168 y T. P. 255.024 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, para que represente a la demandada **LADY LILIANA ACOSTA LEGUIZAMON. LIBRESE COMUNICACIÓN**, dirigida al correo electrónico abg.alvarezruiz@gmail.com, celular 3112970399.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 034 de fecha 7 de marzo de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5b1b737f7d260dada6ba7e85bb130c4dd8ff7403343d87b912fc5883bc7ac3**

Documento generado en 06/03/2023 03:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>